



JURISEDIAN

— EDICIÓN MENSUAL —

WWW.SEDIAN.ORG.CO

Ed.
No 4
MAYO
2024

RESPECTO AL RÉGIMEN DE CARRERA

Desde **SEDIAN** se velará por la correcta aplicación de nuestro régimen de carrera contemplado en el decreto 927 del 2.023, se hará seguimiento para que no quede en letra muerta violándose derechos de los funcionarios que actualmente se encuentran laborando en la entidad.

PROYECTO DE LEY 258/24S ANTE LA COMISIÓN SÉPTIMA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Busca modificar el artículo 26 de la Ley 909/24, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, el proyecto facultaría al jefe de la entidad otorgar comisión a empleados de carrera para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo cuando su última calificación de servicios haya sido satisfactoria sin alcanzar el nivel sobresaliente.

EL DATO DEL MES

sigepii



Ten en cuenta que este 31 de mayo vence el término de todos los servidores públicos de la DIAN para presentar la declaración juramentada de bienes y rentas año 2.023 conforme lo establece el decreto 1083 del 2.015 y a su vez subirlo al portal kactus de la entidad, evita procesos disciplinarios por el incumplimiento a este deber.

MESA DE NEGOCIACIÓN

El 2 de mayo de 2.024 en vigencia del decreto N° 243 del 29 de febrero de 2024 se dio instalación de la mesa de negociación colectiva con las organizaciones sindicales que componen el pliego unificado mayoritario en la DIAN y nuestra organización sindical **SEDIAN** está dentro de los **10 negociadores** que representarán los derechos de los trabajadores.

ACOSO LABORAL

Se configura cuando hay una repetición de comportamientos negativos, hostiles o intimidatorios que causan daño psicológico o emocional a un individuo en el entorno laboral, para ello es esencial reunir pruebas que demuestren la existencia de conductas de acoso según lo establecido por la Ley 1010 de 2006, como por ejemplo un registro detallado de incidentes, incluyendo fechas, lugares, y descripciones de los eventos, puede ayudar a establecer un patrón de comportamiento acosador.

Si las tienes no dudes en comunicarte para tramitar la respectiva denuncia por acoso laboral.

SÍGANOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES A UN CLICK



¡CONSTRUYENDO UN NUEVO LIDERAZGO SINDICAL!

LEY 1821 DEL 2016

De 65 a 70 años quedó la edad máxima para el retiro forzoso para todos los servidores públicos, pero el DAFP indicó que se puede permanecer en su empleo de manera voluntaria hasta el cumplimiento de edad establecido, pero al momento de realizarse una desvinculación se debe garantizar el derecho al mínimo vital conforme a lo establecido por el consejo de estado. (Sentencia 2018-01750 de 2019)



De todos los regalos que la vida tiene para dar, tu eres el mejor de todos, felicitaciones a todas nuestras **MADRES SEDIAN**, porque son motivo de inspiración y fuerza que impulsa nuestros logros más grandes y con pasión de seguir continuando más hacia adelante.



FUERO CIRCUNSTANCIAL

Sentencia SL-4892024 (95175), 14/02/2024, la Corte Suprema de Justicia manifestó que el fuero circunstancial protege a los trabajadores respecto a los despidos sin justa causa durante todas las etapas del conflicto colectivo (desde la presentación del pliego de peticiones hasta la firma de la convención colectiva de trabajo o ejecutoria del laudo arbitral) y sus efectos engloban tanto a los **trabajadores afiliados al sindicato** al momento de la presentación del pliego como a **aquellos que se sindicalicen con posterioridad**, incluso si lo hacen cuando la solución del conflicto depende de un tercero, artículos 25 del Decreto 2351 de 1965 y 36 del Decreto 1469 de 1978.

PARTICIPACIÓN:

SECRETARIA JURÍDICA NACIONAL

DEJA TUS INQUIETUDES AQUÍ



juridicanacionalsedian@gmail.com
sediannacionalinfo@gmail.com

SEDIAN
SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA DIAN